

*"Año de la Universalización de la Salud"*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 045-GIDUR-MPH-M

Matucana, 25 de Noviembre del 2020

### VISTO:

La CARTA N° 031-2020/SUP-GG/TCC, de fecha 19 de Noviembre del 2020; el consultor de la SUPERVISION la Empresa Tambranco Consultores y Constructores E.I.R.L RUC N°20605416862, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, del proyecto: **"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE LLAQUIMASCA, DEL DISTRITO DE MARIATANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGIÓN LIMA"** CODIGO UNICO DE INVERSION 2475220.



### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huarochiri – Matucana, es una institución básica de la organización territorial del Estado, promotora del desarrollo local que goza de autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y metas, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en la Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, habiendo culminado la obra ejecutada por Contrata: **"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE LLAQUIMASCA, DEL DISTRITO DE MARIATANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGIÓN LIMA"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2475220, y siendo de aplicación el presente Marco Normativo (aplicable al presente caso) la Ley 30225 (en adelante, la "Ley" y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, el "Reglamento"): y estando a lo dispuesto en el Art 178º del Reglamento, que establece: "... realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de recepción de Obras, el mismo que estará integrado por dos representantes de la entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Supervisor de Obra".

Que, el Comité designado conjuntamente con el Contratista y el Supervisor de Obra procederán a verificar el cumplimiento establecido en los planos y especificaciones técnicas de la Obra, y las que sean Necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo no mayor a 10 días, siguientes de realizada la designación.

Que, el referido comité luego de culminada la verificación levantará un Acta que será suscrita por los Miembros Integrantes y el Contratista. En el Acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir Observaciones se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista.

Que, en caso de existir observaciones estas se consignarán en el acta o pliego de observaciones y no se recibe la obra. El Contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrito el Acta o pliego. Las obras que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna. (...)



CINCO CERROS

CATARATA DE ANTANKALLO

MARCAHUASI

STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS

NEVADO DE PARIACACA

Que, mediante CARTA N° 031-2020/SUP-GG/TCC, de fecha 19 de Noviembre del 2020; el consultor de la SUPERVISION la Empresa Tambranco Consultores y Constructores E.I.R.L RUC N°20605416862, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, del proyecto: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE LLAQUIMASCA, DEL DISTRITO DE MARIATANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGIÓN LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2475220, en vista que la obra ha culminado, adjuntando la documentación correspondiente del Sub Gerente de Obras y el informe técnico del Supervisor de Obra, para la emisión del acto resolutivo de conformación del comité de recepción de obra.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y la Ley de Contrataciones del Estado, así como en uso de las facultades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Recepción de Obra: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE LLAQUIMASCA, DEL DISTRITO DE MARIATANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGIÓN LIMA", con Código Unificado N° 2475220; por las consideraciones expuestas; quedando el comité integrado por los siguientes miembros:

- |  |                  |
|--|------------------|
| • Arq. Jorge Loayza Ramos<br>Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural | : PRESIDENTE     |
| • Arq. Gilda Yigy Miranda Veliz<br>Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas          | : SECRETARIA     |
| • Ing° Danny Samir Apaza Hito  | : MIEMBRO 1      |
| • Ing° Isaac Job Sánchez Arroyo  | : MIEMBRO 2      |
| • Ing° Odón Reyes Fonseca<br>Supervisor de Obra                                      | : ASESOR TECNICO |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujetará estrictamente a la Ley 302225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N.º 350-2015-EF, y modificatorias aplicado al presente caso.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a los integrantes designados del comité de Recepción de obra, bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI  
MATUCANA

ARQ. JORGE LOAYZA RAMOS  
CAP. N° 16228  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA